

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, octubre siete (7) de dos mil veinte. (2.020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2013-00182-00.

Como quiera que la parte demandante no designo apoderado para que los representara, el juzgado ordena continuar el trámite del mismo.

Ejecutoriada esta providencia vuelvan las diligencias para proceder de conformidad.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA